

## RESOLUCIÓN No. 041-2012

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de marzo de dos mil doce.

**VISTO:** Para resolver el trámite de sanción aplicable a Jazmín Francelia Quiroz, en su condición de Secretaria Municipal de El Progreso, Yoro, por considerarla responsable de infringir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por no haber entregado información pública en el tiempo establecido, según se registra en el expediente número 16-05-2011-95

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 16 de mayo de 2011, se presentó ante el IAIP una Denuncia contra Jazmín Francelia Quiroz, en su condición de Secretaria Municipal de El Progreso, Yoro, por supuesta denegatoria de entrega de información pública solicitada.

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 11 de noviembre de 2011, el pleno de comisionados del IAIP dictó resolución número 456-2011, declarando con lugar la denuncia interpuesta por el peticionario en virtud de haberse comprobado que la información pública solicitada no se entregó en el tiempo previsto en la Ley.

**CONSIDERANDO (3):** Que no habiéndose atendido el requerimiento ordenado en la resolución citada en el considerando anterior, en fecha 17 de febrero de 2012, la Gerencia Legal del IAIP emitió dictamen GL-024-2012, en donde concluye que al no haberse desvanecido los cargos imputados y no constar en autos que se haya entregado la información solicitada, se aplique la sanción de amonestación por escrito.

**CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 27 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece la posibilidad de imponer sanciones administrativas a quienes estando obligados por Ley, no proporcionaren de oficio o se negaren a suministrar la información pública solicitada en el tiempo estipulado o de cualquier manera obstaculizare su acceso.

**CONSIDERANDO (5):** Que el artículo 5 del Reglamento de sanciones dispone que las medidas sancionatorias que determine imponer el IAIP se harán mediante resolución debidamente fundamentada, emitida por el pleno de comisionados y en la cual se establecerá claramente el nombre del sancionado, el acto, conducta u omisión que infrinja la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el tipo de sanción aplicable a tal infracción.

**CONSIDERANDO (6):** Que de lo actuado en el expediente de mérito se colige que Jazmín Francelia Quiroz, en su condición de Secretaria Municipal de El Progreso, Yoro, infringió la Ley al no haber entregado la información solicitada, según se ordenó en resolución número 456-2011, por lo que procede imponerle la sanción de amonestación por escrito.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 72, 80 y 321 de la Constitución de la República; 3 (numerales 3, 4, 5) 26, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59, 60 y 62 de su Reglamento; 4, 5, 12 y 15 del Reglamento de sanciones; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 48, 60, 61 y 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar la imposición de la sanción de amonestación por escrito a Jazmín Francelia Quiroz, en su condición de Secretaria Municipal de El Progreso, Yoro, por haber infringido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no entregar información pública ordenada en resolución número 456-2011.

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General del IAIP para que requiera al Alcalde Municipal de El Progreso, Yoro, con el propósito de que aplique la sanción de amonestación por escrito, en los términos del primer párrafo del artículo 12 del Reglamento de sanciones del IAIP, advirtiéndoles su obligación de entregar la información pública solicitada por el peticionario.

**TERCERO:** Recomendar a la Alcaldía del Progreso, Departamento de Yoro, la programación de capacitaciones, para todo el personal de la Alcaldía, en coordinación con personal de este instituto, sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto que se de cumplimiento a la misma y que las solicitudes de información pública que reciban, sean resueltas dentro de los plazos que la Ley señala

**CUARTO:** Que la Secretaría General del IAIP una vez firme la presente resolución, extienda certificación de la misma al señor a Jazmín Francelia Quiroz, en su condición de Secretaria Municipal de El Progreso, Yoro, al Consejo Nacional Anticorrupción, al denunciante y a la Corporación Municipal de El Progreso, Yoro. NOTIFÍQUESE.

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA  
COMISIONADA PRESIDENTE**

**GILMA AGURCIA VALENCIA  
COMISIONADA**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS  
COMISIONADO**